

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**171****MADRID NÚMERO 37****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yashar Alí Murat, don Kemal Naim Salim, don Veselin Aleksandrov Veselinov, don Erdzan Sali Ahmed y don Gyunay Myumyunov Ramadanov, contra la empresa “Construcciones y Reformas Bekir, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 28 de junio de 2011.—Por todo lo cual,

**Parte dispositiva:**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Yashar Alí Murat, don Kemal Naim Salim, don Veselin Aleksandrov Veselinov, don Erdzan Sali Ahmed y don Gyunay Myumyunov Ramadanov, con la empresa “Construcciones y Reformas Bekir, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Yashar Alí Murat.

Indemnización: 13.559 euros.

Salarios de tramitación: 20.307,84 euros (trescientos treinta y seis días por 60,44 euros).

Nombre del trabajador: don Kemal Naim Salim.

Indemnización: 4.706,10 euros.

Salarios de tramitación: 15.059,52 euros (trescientos treinta y seis días por 44,82 euros).

Nombre del trabajador: don Veselin Aleksandrov Veselinov.

Indemnización: 3.592,58 euros.

Salarios de tramitación: 15.059,52 euros (trescientos treinta y seis días por 44,82 euros).

Nombre del trabajador: don Erdzan Sali Ahmed.

Indemnización: 10.030,50 euros.

Salarios de tramitación: 14.978,88 euros (trescientos treinta y seis días por 44,58 euros).

Nombre del trabajador: don Gyunay Myumyunov Ramadanov.

Indemnización: 4.680,90 euros.

Salarios de tramitación: 14.978,88 euros (trescientos treinta y seis días por 44,58 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes y a la ejecutada, en ignorado paradero, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/30/número de autos y año, debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que se va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Bekir, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.762/11)